

de la antigua Hacienda Santa Inés ubicada en el barrio de Cabo Caribe de este término municipal, y colindan por el Norte y Oeste con tierras de la misma finca y por el Este y Sur con terrenos de la Central San Vicente propiedad de Don José Gallart; que las expresadas tierras han sido justipreciadas en la suma de cuatro mil pesos moneda corriente, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que todo aquel que quiera hacer proposición, ha de consignar en la mesa de la Alcaldía, como fianza, en el acto del remate, una suma equivalente al 5 por 100 del importe total de la tasación; que la venta se efectuará precisamente de contado, debiendo el que resulte agraciado con la buena pró, ingresar en arcas municipales en el término de 48 horas contadas desde la en que le sea notificada la adjudicación del remate, la suma por que haya rematado, pues en caso contrario, se declarará nulo el acto con pérdida de la fianza prestada; que la finca se vende libre de todo gravámen, censos ó hipotecas, pues todas las que sobre ella pesen serán canceladas, toda vez que, según el artículo 226 de la Ley hipotecaria, tienen el Estado, la Provincia y los Municipios la preferencia sobre cualesquiera otro acreedor, para el cobro de la última anualidad del impuesto; y que no existiendo título de dominio inscrito, el comprador habrá de conformarse con la escritura que se le otorgue, siendo de su cuenta todos los gastos que origine su inscripción en el Registro de la propiedad, pues esta Alcaldía solamente sufragará los del otorgamiento de la escritura y los que origine la cancelación de cargas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Vega-baja, Agosto 6 de 1894. — El Alcalde accidental, Andrés Sandín, [993] 3-2

**Alcaldía Municipal de Morovis.**

Habiendo quedado desierto el impuesto de consumos de este pueblo que hubo de regir en el ejercicio de 1893 á 94, sirviendo también para el de 1894 á 95 por no haberse presentado licitador alguno en la subasta señalada para el día 16 del actual se ha dispuesto sacarlos por segunda vez señalándose el día 15 del entrante mes para el acto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Comisión nombrada al efecto y hora de las dos de la tarde bajo los tipos siguientes:

Clase de consumo.	Derecho que satisfará para el Municipio		Producto calculado en todo el año económico
	P. C.	Ps. C.	
Arroz de toda procedencia, los 46 kilogramos.....	46	900	
Harina de trigo, los 46 kilogramos....	46	920	
Pan, galletas, bollos y dulces elaborados en extraña jurisdicción, 1 kilogramo.....	02	5	
Ron de caña, 1 litro.....	01½	600	
Bacalao y pescado, 1 kilogramo.....	02	1840	
Azúcar moscabado, 1 kilogramo.....	01	690	
Tasajo y carne montevideo, 1 kilogramo.....	02	92	
Manteca, 1 kilogramo.....	03	69	
Tocino y tocnetta, 1 kilogramo.....	04	230	
Vinos y licores finos, 1 hectólitro.....	5	62	80
Keosina y petróleo, 1 litro.....	01	77	
Sal común, 1 kilogramo.....	05	57	
Ajos, 100 cabezas.....	10	100	
Cebollas, los 46 kilogramos.....	46	46	
Quesos de todas clases, 1 kilogramo....	05	57	
Vino común de mesa, 1 litro.....	01	172	
Aceite de olivas, 1 litro.....	03	221	
Cigarrillos, 100 cajetillas.....	50	150	
Fósforos, 1 gruesa.....	10	50	

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados, siendo requisito indispensable que los licitadores acompañen á sus solicitudes cédula de vecindad y un recibo que acredite haber conseguido en Depositaria el 5 por 100 del importe del remate como garantía provisional para hacer proposiciones.

Morovis, Julio 31 de 1894. — El Alcalde, Eduardo Quintana. [942] 2-2

**Alcaldía Municipal de Toa-alta**

En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía contra la sucesión de Don Fernando Vargas en cobro de contribuciones municipales, se ha dispuesto la venta de 18 cuerdas de terreno situadas en el barrio de Mucarabones de este término municipal, y colindan por el Norte con Manuel Cosme y Rafael del mismo apellido, por el Sur con Inés Cabeza, por el Este con José M. Colón y por el Oeste con Inés Cabeza y Don Pedro José Cabrero, las cuales han sido tasadas en la cantidad de 62 pesos moneda corriente á razón de 4 pesos una; haciéndose conocer que no se admitirá proposición que no cubra el importe de la tasación.

Dicha subasta tendrá lugar á las dos de la tarde del día 3 de Septiembre próximo en las puertas de esta Alcaldía.

Y se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Toa-alta, Agosto 4 de 1894. — El Alcalde, A. Morales — El Comisionado, Francisco Ramírez. [1000] 3-2

Habiendo sido anulado el remate de los terrenos embargados á la sucesión de Don Juan Segundo Febus, el cual se verificó el día 26 de Julio último; se señala nuevamente la segunda subasta para el día 16 del corriente mes, no admitiéndose oferta que no cubra el importe de la retasación.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores.

Toa-alta, Agosto 4 de 1894. — El Alcalde, A. Morales. — El Comisionado, Francisco Ramírez. [999] 3-2

**Alcaldía Municipal de Santa Isabel.**

Encontrándose vacante la plaza de Médico titular dotada con el sueldo anual de 600 pesos, el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Julio próximo pasado, acordó su provisión por concurso, por el término de quince días que empezarán á contarse desde la fecha en que por primera vez se publique este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Santa Isabel, Agosto 7 de 1894 — El Alcalde, Juan E. Famaña. [997] 3-2

**Alcaldía Municipal de Cabo-rojo.**

Vacantes las Escuelas de los barrios de Miradero y Boquerón de este término municipal, el Ayuntamiento acordó su provisión en propiedad por concurso por el término de veinte días á contar desde el en que por primera vez aparezca inserto en la GACETA OFICIAL el presente anuncio.

Dichas Escuelas están dotadas con el sueldo anual de 300 pesos y 12 para material.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes puedan presentar en esta Secretaría sus solicitudes debidamente documentadas.

Cabo-rojo, Agosto 4 de 1894. — El Alcalde, A. R. Cabassa. [975] 3-3

**Recaudación de contribuciones del Tesoro.**

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta de 20 cuerdas de terreno embargadas á la sucesión de Doña Inocencia Colberg de Ramirez, por falta de licitadores; se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 18 del entrante mes de Agosto á las 10 de la mañana; y se hace público para la concurrencia de todo el que quiera tomar parte en dicha subasta, admitiéndose la proposición que cubra el importe de las contribuciones y costas causadas, ascendentes á 43 pesos moneda oficial.

Cabo-rojo, Julio 31 de 1894. — El Comisionado, José Pagán. — Vº Bº — El Alcalde, Cabassa. [954] 3-3

**Alcaldía Municipal de Las Marías**

Hallándose vacante la Escuela rural establecida en el barrio de Purísima Concepción de este término municipal, el Ayuntamiento que presido, acordó en sesión ordinaria del 6 del corriente, abrir concurso para su provisión definitiva, por el término de 20 días contados desde la primera publicación de este anuncio en la GACETA OFICIAL.

La expresada escuela, tiene consignada en presupuesto para haber personal, la suma de 300 pesos, 60 para alquileres de casa y 15 para material de escritorio.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de aspirantes.

Las Marías, Julio 10 de 1894. — El Alcalde, José Guiscafré [904] 3-2

Por el presente se hace saber á los vecinos de este término municipal, que desde el día 1º del actual que se recibieron en esta Alcaldía las cédulas personales del ejercicio en curso, se están distribuyendo á los interesados todos los días laborables en las oficinas de esta dependencia, desde las 8 á las 11 de la mañana y de 1 á 4 de la tarde. Que el plazo de tres meses para expedirlas sencillas termina en 30 de Septiembre próximo y transcurrido dicho plazo durante el mes de Octubre se expedirán dobles y desde el 1º de Noviembre triples hasta la terminación del ejercicio, con mas los recargos de apremio á que dieren lugar los morosos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Marías, Julio 12 de 1894. — El Alcalde, José Guiscafré. 3-2

**Alcaldía Municipal de la Cidra.**

Habiendo quedado desierta la primera subasta por falta de licitadores de las siete cuerdas de terreno con la casa-bóho y finca de café y guineos que en ellas se encierran embargadas á Don Fausto Ortiz en el barrio de Arenas para pago de contribuciones al Municipio; cuyo predio de terreno colinda por el Norte con Don Fermín Rodríguez, por el Sur con la carretera Central, por el Este con la sucesión de Don Juan Vazquez y por el Oeste con el río de la Pata.

Por auto fecha 30 de Julio saliente, se dispuso una

segunda subasta la que se llevará á cabo el 17 del que cursa á la una de la tarde en el Salón de esta Casa Consistorial. Rebajando una segunda parte de la tasación que sirvió de tipo para la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cidra, Agosto de 1894. — El Comisionado, Ignacio Joglar. — Vº Bº — El Alcalde, Sariego. [948] 3-3

Habiéndose suspendido el tercer remate de las cinco cuerdas de terreno y una casa de madera con las fincas que en ellas se encierran de guineos embargadas á Don Manuel Torres en el barrio de Monte-lano de este término, por no haber sido publicado en la GACETA OFICIAL el anuncio del remate. Por auto de esta fecha se señala la tercera y última subasta, la que se llevará á cabo el día 20 del que cursa á la una de la tarde en el local de esta Casa Consistorial. No se admitirán proposiciones que no entran el importe total de las contribuciones y demás costas originadas, ascendentes á 17 pesos 51 centavos moneda corriente; debiendo advertir que las demás costas que se ocasionen después del remate, serán por cuenta del rematista.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cidra, Agosto 1º de 1894. — El Comisionado, Ignacio Joglar. — Vº Bº — El Alcalde, Sariego. [947] 3-3

**Alcaldía Municipal de Salinas.**

Este Ayuntamiento en sesión del día 30 de Julio último, acordó sacar á subastas públicas por segunda vez los servicios y arbitrios municipales, así como el impuesto de consumos para el ejercicio corriente de 1894 á 95, debiendo tener lugar aquellos actos el día 15 del presente mes, en las horas siguientes:

Servicios.

Alumbrado público, 8 de la mañana.

Impresos, 8½ de idem

Sellos de correos y recibos, 9 de idem

Papel sellado, 9½ de idem

Limpiezas de calles y plazas, 10 de idem

Socorros á enfermos pobres, 10½ de idem

Idem á presos, 11 de idem

Bagajes, 11½ de idem

Arbitrios.

Alquiler puesto carnicería, 1 de la tarde

8 por 100 sobre el valor del ganado que se beneficie,

1½ de idem

Matrículas para ganado, 2 de idem

Licencias para bailes, 2½ de idem

Multas municipales, 3 de idem

Certificaciones y copias, 3½ de idem

Tablillas para carros, 4 de idem

Licencias para espectáculos públicos, 4½ de idem

Impuestos de consumos, 5 de idem

Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Secretaría á disposición de quien desee examinarlos.

Salinas, Agosto 2 de 1894. — El Secretario, Heriberto B. Fontanes. — Vº Bº — El Alcalde, Francisco Segur. [952] 3-3

**Alcaldía Municipal de Hormigueros**

En virtud de no haberse presentado aspirantes optando por la plaza de Médico titular de este pueblo que se halla vacante, la Corporación en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada hoy acordó se anuncie por tercera vez y durante el término de 20 días para que los que deseen solicitarla presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría las que serán admitidas hasta el día 23 del actual.

El sueldo en que está dotada dicha plaza es el de 500 pesos anuales, y las condiciones á que deba sujetarse el que la obtenga, constan en el expediente respectivo, el que se facilitará á los que gusten examinarlo.

Hormigueros, Agosto 3 de 1894. — El Secretario, Ambrosio Marchany. — Vº Bº — El Alcalde, Deulofen. [974] 3-3

En el día de hoy se na depositado en poder del vecino Don Sergio Rodríguez, un caballo de color y señas siguientes: zaino cebruno, de 6¼ alzada, los menudillos de las dos patas izquierdas blancos, lucero en la frente, otro en el labio su erior con un cordón blanco, castrado y como de 8 á 10 años de edad; dicho animal lo remitió á esta Alcaldía el Sr. Juez municipal de este pueblo, el día de ayer, por haberlo enviado á la picota, Don José Quintín Lafont, mayordomo de la Hacienda "Flora".

Y se hace notorio por el término de 60 días á partir desde esta fecha, á fin de que el que se considere ser su dueño se presente á reclamarlo durante el plazo expresado, previo el pago de gastos y presentación de la documentación correspondiente.

Hormigueros, Agosto 1º de 1894. — El Alcalde, Deulofen. [957] 3-3

**Alcaldía Municipal de Lajas.**

En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don Félix Lugo en cobro de contribuciones municipales que se encuentra adeudando correspondiente á los ejercicios de 1891 á 92 y 93 á 94 ascendente á la suma 29 pesos 65 centavos moneda corriente con más los recargos y costas originadas y que se originen; se ha dispuesto la venta en pública subasta de tres cuerdas de terreno que le han sido embargadas con tal objeto, las cuales radican en el barrio de Santa Rosa de este término municipal, equi-